

Municipio de Huajicori, Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-18005-14-1197

1197-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,574.9
Muestra Auditada	38,989.3
Representatividad de la Muestra	82.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Huajicori, Nayarit, por 47,574.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 38,989.3 miles de pesos, monto que representó el 82.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. El municipio de Huajicori, Nayarit, no presentó evidencia documental del cuestionario de control interno que le fue requerido, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que no se tiene un instrumento de valoración determinado para la revisión.

16-D-18005-14-1197-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Huajicori, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Huajicori, Nayarit, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit las diez ministraciones correspondientes a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISMDF) 2016 por 47,574.9 miles de pesos, los cuales administró junto con sus intereses, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, la primera ministración no fue entregada de manera ágil, conforme a la calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

16-D-18005-14-1197-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Huajicori, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la entrega de la primera ministración, que tuvo un retraso de 10 días, en inobservancia de la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

3. En el análisis de los estados de cuenta bancarios, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se encontró que el municipio transfirió recursos por 3,505.7 miles de pesos a otras cuentas propias del municipio, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo con sus intereses generados por 5.7 miles de pesos.

16-B-18005-14-1197-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Huajicori, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos a otras cuentas propias del municipio, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo con sus intereses generados por 5,672.98 pesos (cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.).

4. Con la revisión de las pólizas de egresos, auxiliares contables y estados bancarios de la cuenta de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se determinó que las aportaciones federales asignadas al municipio no fueron grabadas, ni afectadas en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró contable y presupuestalmente las operaciones del fondo de manera específica, las cuales se encontraron debidamente actualizadas, identificadas y controladas; además, la documentación comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa y se canceló con la leyenda de "Operado", se identificó con el nombre del fondo y con el ejercicio fiscal correspondiente.

Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su

reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Huajicori, Nayarit, implantó el 70.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El municipio de Huajicori, Nayarit, recibió recursos por 47,574.9 miles de pesos del FISDMF 2016 que generaron intereses por 5.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 47,580.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2016, el municipio ejerció 47,538.6 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos disponibles, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, equivalente a 41.6 miles de pesos, recursos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto al 31 de enero de 2017, no se ejercieron más recursos y se generaron intereses por 0.3 miles de pesos, y se comprobó un total no ejercido a esta fecha por 41.9 miles de pesos, los cuales no fueron aplicados en los objetivos del fondo ni en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017

MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT FISM DF 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Pagado	% vs. Disponible	% vs. Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	4	10,597.1	22.3	22.3
Alcantarillado	3	4,406.1	9.3	9.3
Urbanización municipal	3	5,798.7	12.2	12.2
Electrificación rural y de colonias pobres	6	10,205.3	21.4	21.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	3,822.2	8.0	8.0
Mejoramiento de vivienda	33	8,662.2	18.2	18.2
Otros (caminos rurales)	6	1,672.5	3.5	3.5
SUBTOTAL	62	45,164.1	94.9	95.0
Gastos indirectos		1,437.0	3.0	3.0
Desarrollo institucional		749.7	1.6	1.6
Retenciones		187.8	0.4	0.4
TOTAL PAGADO	62	47,538.5	99.9	100.0
Comisiones bancarias		0.1	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	62	47,538.6	99.9	100.0
Recursos no gastados		36.3	0.1	
TOTAL DISPONIBLE		47,574.9	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior se concluye que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; asimismo, están considerados en el catálogo de acciones de los lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Con la revisión del cierre del ejercicio de 2016, se constató que el municipio de Huajicori, Nayarit, invirtió 39,645.4 miles de pesos del FISMDF en el pago de 58 obras y acciones que beneficiaron a la población que se encuentra en zonas de atención prioritaria rurales (ZAP); asimismo, 5,518.7 miles de pesos, se ejercieron en 4 obras y acciones en zonas de atención prioritaria urbanas (ZAP) con rezago social o con grados de marginación, lo cual se comprobó en el Catálogo de Municipios y mediante visitas físicas de dichas zonas.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Huajicori, Nayarit, se constató lo siguiente:

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

INFORMES TRIMESTRALES

MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales		1er	2do	3er	4to
SHCP	Nivel Financiero	No	Sí	Sí	Sí
	Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
	Ficha de Indicadores	Si	Sí	Sí	Sí
INTERNET	Nivel Financiero	No	No	No	No
	Gestión de Proyectos	No	No	No	No
	Ficha de Indicadores	No	No	No	No
PERIÓDICO OFICIAL	Nivel Financiero	No	No	No	No
	Gestión de Proyectos	No	No	No	No
	Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Recursos pagados Avance Físico Financiero					47,538.5
Recursos pagados Avance Financiero					43,799.1
Diferencia					3,739.5
Calidad					NO
Congruencia					NO

AF - Avance Financiero

AFF – Avance Físico
Financiero

El municipio de Huajicori, Nayarit no reportó el primer trimestre de los formatos Avance Financiero y Gestión de proyectos; asimismo, no publicó en internet ni en el periódico oficial ningún trimestre de los tres formatos. Adicionalmente, se constató que la información en el rubro de recursos pagados presentó diferencias, por lo cual se concluyó que no hubo calidad ni congruencia.

16-B-18005-14-1197-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Huajicori, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron el primer trimestre de los formatos Avance financiero y Gestión de proyectos; asimismo, no publicaron en internet ni en el periódico oficial ningún trimestre de los tres formatos. Adicionalmente, se constató que la información en el rubro de recursos pagados presentó diferencias, por lo cual se concluyó que no hubo calidad ni congruencia.

10. El municipio de Huajicori, Nayarit, no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni acreditó que evaluó el desempeño. Asimismo, no informó a los habitantes sobre el monto asignado del FISMDF 2016, ni de las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas y las metas y beneficiarios así como los resultados alcanzados.

16-B-18005-14-1197-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Huajicori, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con la evidencia documental que compruebe la evaluación del desempeño. Asimismo, no informaron a los habitantes sobre el monto asignado del FISMDF 2016, ni de las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas y las metas y beneficiarios así como los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

11. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de obra, que conformaron la muestra de auditoría, se determinó que 4 se adjudicaron mediante convocatoria pública estatal, 12 mediante invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa los cuales cumplieron con la normativa y se formalizaron mediante contratos; asimismo, se constató que el seguimiento y control de las obras se realizaron mediante la elaboración de bitácoras convencionales o electrónicas, también cumplieron con los tiempos de ejecución y se encuentran concluidas y en operación; sin embargo, se observó que los expedientes de obra no se encuentran completos y requisitados de acuerdo con la normativa.

16-B-18005-14-1197-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Huajicori, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se contaron con expedientes de obra completos y requisitados en infracción de normativa.

12. Con la revisión de seis expedientes unitarios de obra pública realizados por el municipio se determinó que las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF 2016 se adjudicaron conforme a la normativa, considerado los montos máximos establecidos, cuentan con contratos formalizados y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas, así como los vicios ocultos al término de las obras; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos.

13. Con la revisión de 17 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas, correspondientes a la muestra de auditoría, se constató que el municipio de Huajicori, Nayarit, no realizó obras por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2016 por 927.9 miles de pesos, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado y los bienes se entregaron en los tiempos estipulados; adicionalmente, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

15. El municipio destinó 749.7 miles de pesos, del FISMDF 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, y se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno, de conformidad con la normativa.

Gastos Indirectos

16. El municipio aplicó 1,437.0 miles de pesos para gastos indirectos inversión, que representaron el 3.0% de los recursos asignados, por lo que no se rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

17. Al municipio de Huajicori, Nayarit, recibió 47,574.9 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 5.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el FISMDF 2016 fue de 47,580.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 99.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 41.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 41.9 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinaron 45,164.0 miles de pesos que representaron el 95.5% de los recursos del fondo, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las zonas de atención prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que promueve la mejora de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, de la muestra de los recursos pagados del FISMDF, el municipio destinó al programa de agua potable un total de 10,597.1 miles de pesos que representan el 22.3%; 4,406.1 miles de pesos al programa alcantarillado que representan el 9.3%; 10,205.3 miles de pesos, al programa de electrificación rural y de colonias populares que representan el 21.5%; 3,822.2 miles de pesos al programa de infraestructura básica del sector salud y educativo que representan el 8.0%, 8,662.2 miles de pesos al programa de

mejoramiento de vivienda que representan el 18.2%; 5,798.7 miles de pesos al programa de urbanización municipal que representan el 12.2% y 1,672.5 miles de pesos, lo que permitió promover mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 17 obras respecto de las programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huajicori, Nayarit, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.5% de lo gastado y se destinó el 77.4% a proyectos de contribución directa, y 22.5% a proyectos de contribución complementaria.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto disponible).	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto disponible).	11.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	7.8
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	8.0
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	77.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	22.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,989.3 miles de pesos, que representó el 82.0% de los 47,574.9 miles de pesos transferidos al municipio de Huajicori, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y, al cierre de la auditoría, 31 de enero de 2017, el municipio había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incumplió la normativa del FISDMF, principalmente en materia de transferencia de recursos a otras cuentas propias, falta de evaluación del desempeño, difusión del recurso FISDMF 2016 y expediente, de obra

completos y requisitados de acuerdo con su normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no entregó todos los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para FISMDF se cumplieron, ya que en el municipio destinó recursos a diferentes programas tales como agua potable con el 22.3%; alcantarillado 9.3%; electrificación rural y de colonias populares 21.5%; infraestructura básica del sector salud y educativo 8.0%, mejoramiento de vivienda el 18.2%, urbanización municipal el 12.2% y otros caminos rurales 3.5% del recurso, lo que permitió promover mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del FISMDF.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), ambas del municipio de Huajicori, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II; 107, fracción I, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 72.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 20, 54, 55, segundo párrafo; 66, primer y segundo párrafos; 68 y 69.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 131,132 y 166.

5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo segundo; 33, incisos A, B y C fracciones I, II, apartado B y III; 35, párrafo último y 48.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit: artículo 61, fracción II, inciso F.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 1, párrafo, segundo; 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: numeral 3.1.2, fracción IV y VII.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal: artículo 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.